

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
SANTA MARTA – MAGDALENA
j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Jueza la presente acción de tutela, poniéndole de presente que la parte accionante, impugnó el fallo de fecha adiado veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), presentado dentro de la oportunidad legal para hacerlo, toda vez que, fue notificado el martes veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), e impugnado el viernes dos (2) del julio de dos mil veintiuno (2021).

Asimismo le informo que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, envió las constancias solicitadas, con respecto a la notificación del auto admisorio y del fallo de tutela, a los concursantes a la Convocatoria No. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Boyacá, Cesar y Magdalena. Sirva proveer.


ALFONSO AGÁMEZ RUIZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE
SANTA MARTA – MAGDALENA.**

Santa Marta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF. ACCIÓN DE TUTELA

Rad. 47-001-311-8001-2021-00040-00

Accionante: OSCAR HERNANDO DUICA BARRERA

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

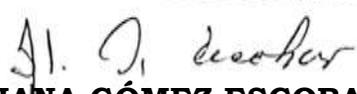
Vista el informe secretarial que antecede y la impugnación presentada por la parte accionante, en contra del fallo de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, este Despacho procede a **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** impetrada por la parte accionante, encontrándose dentro del término legal para hacerlo; teniendo en cuenta que fue notificada el martes veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), e impugnado el viernes dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anterior, se ORDENA que mediante el sistema TYBA sea sometida a reparto, a fin de que se surta la impugnación ante los Honorables Magistrados de este Distrito Judicial.

Debiendo la Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC, a través de la página web de dicha comisión y/o enlace SIMO (Sistema de apoyo para la

igualdad el mérito y la oportunidad), o el medio más idóneo de que dispongan para tal fin, realizar la notificación del presente auto que concede la impugnación a los concursantes a la Convocatoria No. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Boyacá, Cesar y Magdalena, debiendo remitir de manera inmediata a este juzgado, con destino a esta acción constitucional, las constancias respectivas de la notificación de dichos concursantes, por el medio más expedido y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR
JUEZA

RAD: 47-001-311-8001-2021-00040-00

Firmado Por:

BIBIANA GOMEZ ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PENAL ADOLESCENTES
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-
MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc3c316ced508e79a955e79b501936770f57e079aac8f7641f3cc7f2490
672c6

Documento generado en 08/07/2021 04:38:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>